



AD-DIF-32/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS CHUVISCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO URUETA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 13 de noviembre del presente año, se celebró la vigésima novena sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en la cual se autorizó por unanimidad de votos, la contratación del servicio de las adecuaciones necesarias para mejorar las áreas de acceso para los usuarios y para la instalación de un sistema hidráulico más adecuado para dar suficiencia a las oficinas del **"DIF MUNICIPAL"**; por una cantidad total de \$623,810.03 (Seiscientos veintitrés mil ochocientos diez pesos 03/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica en que el monto total se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 72 primer párrafo y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

II.- Que Servicios Chuvíscar S.A. de C.V., cuenta con la experiencia, recursos técnicos y financieros necesarios, así como la capacidad y respuesta inmediata para cumplir con el Servicio requerido por **"EL DIF MUNICIPAL"**.

III.- Consecuentemente se procede a la elaboración del presente contrato, a favor Servicios Chuvíscar S.A. de C.V, en virtud de contar con la experiencia, los recursos humanos, con la capacidad técnica administrativa y financiera suficiente y contar con la disponibilidad inmediata para otorgar los servicios precisados por **"EL DIF MUNICIPAL"**; atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la contratación de los **"SERVICIOS"**.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.



b).- Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha de 10 de septiembre del dos mil veintiuno, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

c).- Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido en el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo Décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en el artículo 50 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados del municipio de Chihuahua.

d).- Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

e).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

f).- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf 4106 de la Colonia San Felipe quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

g).- Por ser conveniente para la administración de este Ente, es su deseo suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PRESTADOR**" los servicios requeridos; atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado.

II.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

a).- Es una persona Moral constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el primer testimonio de la escritura pública número 1,166 (Mil ciento sesenta y seis), otorgado ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón de Anda, Notario Público No. 10 del Distrito Judicial Morelos; donde también obra el poder que le fuera otorgado al C. Eduardo Urueta Pérez, quien manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

b).- Cuenta con los recursos materiales, económicos y humanos necesarios y suficientes para obligarse en los términos que establece el presente contrato, así como la liquidez y solvencia moral y financiera requeridas para dicho efecto.

c).- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este contrato son los siguientes: Cedula de Identificación Fiscal SCU060919165, con domicilio en calle Misioneros No. 2724-A, colonia San Felipe I, de esta ciudad, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

d).- Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser entregados a "**EL DIF MUNICIPAL**" contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.

e).- Ha leído lo establecido en artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y una vez que tuvo conocimiento de su



contenido, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra imposibilitado ni inhabilitado, por dicho numeral, para contraer obligaciones y derechos como los que contrae a la firma de este contrato.

f).- Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente contrato de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- La suscripción del presente contrato tiene por objeto asignar a **"EL PRESTADOR"** los servicios consistentes en las adecuaciones necesarias para mejorar las áreas de acceso para los usuarios y para la instalación de un sistema hidráulico más adecuado para dar suficiencia a las oficinas del **"DIF MUNICIPAL"**, dichos trabajos son consistentes en:

MANO DE OBRA				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
TRABAJOS EN CASETA DE VIGILANCIA				
Resanes en muros interiores y exteriores de caseta de vigilancia	m2	29.00	\$131.04	\$3,800.16
Colocación de pintura en muros interiores y exteriores	m2	69.29	\$54.08	\$3,747.20
Colocación de impermeabilizante en losa de caseta de vigilancia	m2	6.45	\$416.00	\$2,683.20
Instalación de pta principal de caseta de vigilancia	pza	1.00	\$676.00	\$676.00
Modificación en ventana frontal para que guardia atienda a las personas	pza	1.00	\$2,125.50	\$2,125.50
Limpieza gruesa y fina al terminar los trabajos de remodelación en caseta incluye llevar los escombros a un lugar autorizado por municipio.	lote	1.00	\$3,250.00	\$3,250.00
				\$16,282.06
TRABAJOS EN BARANDALES				
Trabajos en barandal de acceso vehicular para poder automatizarlo, eliminación de puerta peatonal y soportería para colocar pistones.	pza	1.00	\$4,290.00	\$4,290.00



Modificación en tramo de barandal lado izq de caseta de vigilancia, consiste en hacerle dos puertas abatibles de 1.2 y 1.60.	pza	1.00	\$3,867.50	\$3,867.50
Colocación de sistema de automatización de barandal en acceso vehicular.	lote	1.00	\$8,385.00	\$8,385.00
Colocación de automatización de reja peatonal.	lote	1.00	\$3,068.00	\$3,068.00
Colocación de sistema de automatización de reja vehicular corrediza en cancha.	lote	1.00	\$9,020.70	\$9,020.70
				\$28,631.20
TRABAJOS EN EXTERIORES				
ADECUACION DE 3 RAMPAS PARA MINUSVALIDOS				
3 rampas para minusválidos junto a la caseta de vigilancia de 1.5 ancho x 6m longitud, 2x3ml, 1.3x1.2ml	lote	1.00	\$3,801.72	\$3,801.72
Instalación de barandal en rampas de minusválidos.	pza	1.00	\$5,491.20	\$5,491.20
Colocación de pintura en rampa de minusválidos color azul (tono de la señal)	m2	17.90	\$54.50	\$975.48
				\$10,268.40
ADECUACIÓN DE CANALETA PARA DESALOJAR AGUA DE CANCHA				
Corte en concreto y demolición del mismo para crear canaleta, así como el retiro del producto de demolición y excavación.	lote	1.00	\$7,020.00	\$7,020.00
Colado de concreto en canaleta para formar la misma y recibir rejilla	lote	1.00	\$2,184.00	\$2,184.00
Instalación de rejilla para canaleta	ml	28.00	\$117.00	\$3,276.00
				\$12,480.00
DEMOLICIÓN DE JARDINERAS UBICADAS A UN LADO DEL ACCESO DE LA ALBERCA				
Demolición y retiro de jardineras, así como la tierra producto de las mismas.	m3	15.40	\$533.00	\$8,208.20
				\$8,208.20
CONCRETO ESTAMPADO				
Demolición de adoquín y concreto existente en área a estampar, así como el retiro producto de la demolición.	lote	1.00	\$3,848.00	\$3,848.00
Concreto estampado en área de acceso	m2	17.60	\$270.40	\$4,759.04



				\$8,607.04
PASTO SINTÉTICO				
Afine de área para recibir pasto sintético	m2	48.70	\$156.00	\$7,597.20
Guarnición de concreto para renivelar jardinera del frente	ml	12.00	\$108.33	\$1,299.95
Colocación de llave de jardín en jardinera junto a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$273.00	\$273.00
Colocación de pasto sintético en jardinera frontal	m2	48.70	\$186.81	\$9,097.00
Instalación de grava roja volcánica	m3	1.00	\$382.20	\$382.20
Instalación de sistema de automatización de riego en jardinera frontal	lote	1.00	\$2,496.00	\$2,496.00
				\$21,146.00
MALLA SOMBRA				
Colocación de malla sombra color beige en acceso al carril vehicular	m2	27.73	\$136.50	\$3,785.15
Instalación de estructura metálica para recibir malla sombra	pza	1.00	\$2,691.00	\$2,691.00
				\$6,476.15
TRABAJO EN EXTERIORES				
Preparación y arreglo de muro exterior consiste en arreglo de muros, levantar pintura anterior y resanes	m2	37.50	\$67.20	\$2,520.00
Pintura de muro exterior a dos manos color blanco marca Berelinte, incluye el sellado del muro.	m2	37.50	\$36.00	\$1,350.00
Cierre de ventana a base de hoja de tablarroca Durock para homogenizar la fachada	pza	1.00	\$150.00	\$150.00
				\$4,020.00
TRABAJO EN INTERIORES				
Colocación de cajillo a base de tablarroca para ocultar tuberías de gas, para cámaras y para red wifi.	lote	1.00	\$4,112.40	\$4,112.40
Ranuras en muros de oficina planta baja para alojar tuberías de redes e instalaciones eléctricas.	ml	65.00	\$56.00	\$3,640.00
Resanes de zanjas en muros producto de las ranuras.	ml	65.00	\$49.00	\$3,185.00
Demolición de cornisa en oficina de planta baja en área de ventanal.	pza	1.00	\$6,500.00	\$6,500.00

W
C
M
X



Instalación de hojas de tablarroca en muros de área de ventanal para homogenizar paños de muros.	m2	6.50	\$516.00	\$3,354.00
Desinstalación de mini Split interior para colocar plafón reticular en áreas de oficina planta baja y cuarto de planta alta.	pza	2.00	\$800.00	\$1,600.00
Instalación de plafón Reticular igual al del interior en cuarto de Planta alta	m2	5.38	\$261.98	\$1,408.13
Instalación de plafón Reticular igual al del interior en oficina Planta baja donde se retiró cornisa de concreto	m2	2.00	\$261.98	\$523.96
Colocación de piso alrededor de registro de cisterna y zoclo cerámico en áreas de oficina planta baja y alta	pza	32.00	\$48.00	\$1,536.00
Reinstalación de tomacorrientes en oficina de planta alta según necesidades	pza	2.00	\$250.00	\$500.00
Instalación de tomacorrientes nuevos según necesidades	pza	2.00	\$90.00	\$180.00
Instalación de lámparas para plafón reticular de 60x60cm marca Tecno lite	pza	14.00	\$492.00	\$6,888.00
Instalación de tarja para trapeadores en área de limpieza planta alta	pza	1.00	\$480.00	\$480.00
Pintura en muros interiores con pintura blanca marco Berelinte incluye sellado de muros	m2	21.39	\$25.20	\$539.03
Manejo de escombros al exterior de todo el proceso de suministro de material Limpieza fina de obra interior	lote	1.00	\$2,400.00	\$2,400.00
				\$36,846.52
VIDRIO TEMPLADO Y CANCELERIA				
Instalación de ptas de vidrio templado de dos hojas para cubrir claro de 2x2.05m para separar áreas de trabajo en planta alta.	pza	1.00	\$5,091.00	\$5,091.00
Movimiento de cancel de aluminio blanco y ajuste de medida del mismo para instalarlo en otra área	pza	1.00	\$2,000.00	\$2,000.00

IV
C
20
4



Instalación de cancel de aluminio existente para cerrar área de limpieza en oficina de planta alta.	pza	1.00	\$1,200.00	\$1,200.00
instalación de pta de aluminio blanco con vidrio arenado igual al existente.	pza	1.00	\$3,436.00	\$3,436.00
				\$11,727.00
ADECUACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO				
Corte de concretos de cancha, demolición de concretos, carga y retiro de 81 m3 de material producto de excavaciones, así como la compactación de 23m2 del fondo del área	lote	1.00	\$47,301.02	\$47,301.02
instalación de piso de concreto armado concreto f'c=150kg/cm2 así como muros de block armado en área de cisterna	lote	1.00	\$12,748.53	\$12,748.53
Colocación de cimbra muerta para recibir losa de concreto en área de cisternas a base de triplay de conglomerado, barrotes de 4" a cada metro.	m2	23.40	\$157.95	\$3,696.03
Colocación de armado de acero a base de varilla de 3/8"	m2	23.40	\$183.33	\$4,289.92
Losa de concreto f'c=250kg/cm2 de 15cm de espesor	lote	1.00	\$5,694.00	\$5,694.00
instalación de tubería tubo plus de 3/4" para el llenado de las cisternas.	lote	1.00	\$1,248.00	\$1,248.00
				\$74,977.50
ÚLTIMOS TRABAJOS SOLICITADOS				
Demolición de jardineras, así como el trasplante de los arbustos existentes a lugar designado por el personal	lote	1.00	\$5,980.00	\$5,980.00
Cortes en concreto, demolición y excavación para alojar pozo de absorción en banquetta	lote	1.00	\$4,550.00	\$4,550.00
colocación de estructura para malla sombra en acceso frente a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$3,588.00	\$3,588.00
Colocación de malla sombra en área frente a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$2,340.00	\$2,340.00
				\$16,458.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.



MATERIALES				
TRABAJOS EN CASETA DE VIGILANCIA				
Materiales para el resane de muros interiores y exteriores en caseta de vigilancia	m2	29.00	\$56.16	\$1,628.64
Suministro de Pintura en muros interiores y exteriores con pintura Blanca marca Berelinte	m2	69.29	\$81.12	\$5,620.80
Suministro de impermeabilizante marca impac garantía a 7 años	m2	6.45	\$624.00	\$4,024.80
Suministro de pta principal en caseta de vigilancia	pza	1.00	\$2,704.00	\$2,704.00
Suministro de ventana corrediza en parte frontal de caseta	pza	1.00	\$4,959.50	\$4,959.50
				\$18,937.74
TRABAJOS EN BARANDALES				
Materiales para la modificación de barandal vehicular junto a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$6,435.00	\$6,435.00
Materiales para la modificación de barandal lateral a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$1,657.50	\$1,657.50
Sistema de automatización de barandal en acceso vehicular, incluye kit de pistones Erreka, incluye receptora, sensor infrarrojo	lote	1.00	\$19,565.00	\$19,565.00
Sistema de automatización de reja peatonal de acceso a visitantes junto a caseta de vigilancia incluye materiales	lote	1.00	\$4,602.00	\$4,602.00
Sistema de automatización de reja corrediza vehicular para acceso de flotilla, motor de cremallera access pro, sensor infrarrojo de protección al cierre, cremallera, teclado numérico Rosslare con lectora de tarjetas	lote	1.00	\$21,048.30	\$21,048.30
				\$53,307.80
TRABAJOS EN EXTERIORES				
ADECUACION DE 3 RAMPAS PARA MINUSVALIDOS				
Materiales para 3 rampas para minusválidos, concreto	lote	1.00	\$8,870.68	\$8,870.68
Suministro de 8.8ml de barandal en rampa de minusválidos con tubo de 1 1/2" ced	pza	1.00	\$8,236.80	\$8,236.80



30 a cada 1.5m y dos tubos horizontales				
Pintura en rampa de minusválidos color azul (tono de la señal)	m2	17.90	\$127.14	\$2,275.81
				\$19,383.29
ADECUACIÓN DE CANALETA PARA DESALOJAR AGUA DE CANCHA				
Suministro de concreto en canaleta para formar la misma y recibir rejilla	lote	1.00	\$3,276.00	\$3,276.00
Suministro de rejilla para canaleta	ml	28	\$273.00	\$7,644.00
				\$10,920.00
CONCRETO ESTAMPADO				
Suministro de concreto estampado en área de acceso	m2	17.60	\$405.60	\$7,138.56
				\$7,138.56
PASTO SINTÉTICO				
Materiales para la guarnición en jardinera	ml	12.00	\$162.50	\$1,950.00
Materiales para colocación de llave de jardín en jardinera junto a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$637.00	\$637.00
Suministro de pasto sintético en jardinera de frente de edificio	m2	48.70	\$435.89	\$21,227.84
Suministro de grava roja volcánica igual a la existente	m3	1.00	\$891.80	\$891.80
Materiales para sistema de riego para jardinera al frente de las instalaciones del DIF	lote	1.00	\$3,744.00	\$3,744.00
				\$28,450.64
MALLA SOMBRA				
Suministro malla sombra color beige en carril de acceso vehicular y junto a caseta de vigilancia	m2	27.73	\$318.50	\$8,832.01
Suministro de estructura metálica para recibir malla sombra a base de perfiles de 3x 1" en todo el perímetro del área a instalar malla, así como 2 elementos centrales	pza	1.00	\$6,279.00	\$6,279.00
				\$15,111.01
TRABAJO EN EXTERIORES				
Materiales para arreglo de muros, 3 sacos de estuco, 1 saco de basecoat	m2	37.50	\$28.80	\$1,080.00
Pintura de muro exterior a dos manos color blanco marca Berelinte, incluye el sellado del	m2	37.50	\$84.00	\$3,150.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.



muro, 2 cubetas de pintura, 2 rodillos y dos brochas				
Materiales para cierre de ventana: 1 hoja de tablarroca, 1 pza de metal para fijar la hoja.	pza	1.00	\$350.00	\$350.00
				\$4,580.00
TRABAJO EN INTERIORES				
2 hojas de tablarroca, 2 pza de metal para fijar las hojas 1 caja de redimix de 5kg para resanar juntas, y todo lo necesario para su ejecución	lote	1.00	\$6,168.60	\$6,168.60
2 discos de concreto para pulidora de 3"	ml	65.00	\$24.00	\$1,560.00
2 sacos de yeso, herramientas.	ml	65.00	\$21.00	\$1,365.00
5 hojas de tablarroca, 5 pza de metal para fijar las hojas 1 caja de redimix de 5kg	m2	6.50	\$344.00	\$2,236.00
Suministro de plafón Reticular igual al del interior en cuarto de Planta alta incluye 12 pza de plafón reticular de 60x60cm	m2	5.38	\$611.28	\$3,285.64
Suministro de plafón Reticular igual al del interior en oficina Planta baja donde se retiró cornisa de concreto, incluye 6 pza de plafón reticular de 60x60cm	m2	2.00	\$611.28	\$1,222.56
Suministro de piso alrededor de registro de cisterna y zoco cerámico en áreas de oficina planta baja y alta, incluye 12 pza de piso cerámico de 60x60cm y 4 pza extras para colocarse cuando se reubique la cisterna del interior de la oficina.	pza	32.00	\$32.00	\$1,024.00
Suministro de tomacorrientes nuevos según necesidades incluye 2 tomacorrientes y tramo de cable de cobre cal 12	pza	2.00	\$210.00	\$420.00
Suministro de lámparas para plafón reticular de 60x60cm marca Tecnolite, incluye 30ml de cable de cobre cal 12 y 3 rollos de cinta de aislar	pza	14.00	\$738.00	\$10,332.00
Suministro de tarja para trapeadores en área de limpieza	pza	1.00	\$1,120.00	\$1,120.00



planta alta, incluye la instalación de manguera de desagüe, juego de pijas para fijarlo a la pared				
Pintura blanca marco Berelinte incluye sellado de muros, 1 cubeta de pintura, 2 brochas de 4" y dos rodillos para interiores	m2	21.39	\$58.80	\$1,257.73
				\$29,991.54
VIDRIO TEMPLADO Y CANCELERÍA				
Suministro de puertas de vidrio templado de dos hojas para cubrir claro de 2x2.05m para separar áreas de trabajo en planta alta.	pza	1.00	\$11,879.00	\$11,879.00
Suministro de puerta de aluminio blanco con vidrio arenado igual al existente.	pza	1.00	\$5,154.00	\$5,154.00
				\$17,033.00
TRABAJOS EN EXTERIORES ADECUACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO				
Materiales para piso de concreto armado y muros de block armados con villa 3/8"	lote	1.00	\$27,016.56	\$27,016.56
Suministro de madera para cimbra muerta a recibir losa de concreto en área de cisternas a base de triplay de conglomerado, barrotes de 4" a cada metro	m2	23.40	\$368.55	\$8,624.07
Suministro de armado de acero a base de varilla de 3/8" colocada en cuadrícula de 25x25cm, incluye materiales	m2	23.40	\$275.00	\$6,435.00
Materiales para losa de concreto f'c=250kg/cm2 de 15cm de espesor, incluye tapa metálica para acceder a cisternas	lote	1.00	\$14,066.01	\$14,066.01
Suministro de tubería tuboplus de 3/4" para el llenado de las cisternas, incluye flotador y válvula de llenado, así como la interconexión de las tres cisternas	lote	1.00	\$2,912.00	\$2,912.00
				\$59,053.64
ÚLTIMOS TRABAJOS SOLICITADOS				
Materiales y herramientas para la demolición de jardineras	lote	1.00	\$3,250.00	\$3,250.00
Materiales para la realización del pozo de absorción junto a jardinera	lote	1.00	\$2,600.00	\$2,600.00



Materiales para la colocación de estructura frente a la caseta de vigilancia acceso de suburban	lote	1.00	\$5,382.00	\$5,382.00
Suministro de malla sombra en área de acceso junto a caseta de vigilancia	pza	1.00	\$6,500.00	\$6,500.00
				\$17,732.0
SUBTOTAL				\$537,767.27
IVA				\$86,042.76
TOTAL				\$623,810.03

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- “EL DIF MUNICIPAL” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” por los servicios prestados la cantidad total de \$623,810.03 (Seiscientos veintitrés mil ochocientos diez pesos 03/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, la cual será ministrada de la siguiente manera:

- Un pago de \$311,905.01 (Trescientos once mil novecientos cinco pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado por concepto de anticipo.
- Un pago de \$311,905.02 (Trescientos once mil novecientos cinco pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, al concluir la totalidad de los trabajos contratados.

Lo anterior previa presentación del comprobante fiscal correspondiente.

De ser necesario la realización de algún servicio adicional, “EL DIF MUNICIPAL” solicitará a “EL PRESTADOR” la realización de una cotización individual por el servicio requerido, haciendo el pago de esta por la cantidad que sea acordada por ambas partes.

TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- Las contraprestaciones descritas en la Cláusula anterior serán pagadas mediante transferencia bancaria a favor de “EL PRESTADOR”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- Para efectos del presente contrato “EL PRESTADOR” se compromete a:

“EL PRESTADOR” se obliga a entregar evidencia fotográfica al iniciar, durante y al concluir los trabajos contratados

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.- A fin de que “EL DIF MUNICIPAL” se encuentre en la posibilidad de pagar en los términos establecidos en la cláusula segunda, “EL PRESTADOR” deberá expedir y entregar anticipadamente la factura correspondiente por los “SERVICIOS” prestados, documento que debe de cumplir con los requisitos legales que establece la legislación fiscal vigente y aplicable al momento de pago; así mismo, con los datos siguientes:

- Contribuyente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua;
- Registro Federal de Contribuyentes:** SDI850220817;
- Domicilio Fiscal:** Calle Glandorf. No. 4106 Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.



SEXTA. ANTICIPOS.- “EL DIF MUNICIPAL” otorgará un anticipo del 50% a la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los “SERVICIOS” realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta; así mismo, manifiesta contar con todos los permisos y requerimientos para la prestación del servicio.

OCTAVA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia de este contrato será a partir del día 14 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.

NOVENA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para comunicaciones y/o notificaciones entre “LAS PARTES” en relación a las obligaciones del presente contrato:

- “EL DIF MUNICIPAL”: las realizará al correo electrónico administracion@cleandelnorte.mx y/o al número (614)-430-34-75, el cual fue proporcionado por “EL PRESTADOR” por lo que éste se compromete a estar pendiente del mismo.
- “EL PRESTADOR”: Las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

“EL DIF MUNICIPAL” designa como persona de contacto al administrador del contrato, al Ing. Miguel Ángel Orona Flores, Jefe de la Oficina de Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener las firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el contrato y a entera satisfacción de “EL DIF MUNICIPAL”.

DÉCIMA. GARANTÍAS.- En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su reglamento, “EL PRESTADOR” se obliga a otorgar la siguiente garantía:

- Una garantía consistente en un cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, por un importe de \$311,905.01 (Trescientos once mil novecientos cinco pesos 01/100 M.N.), equivalente al 100% del monto del anticipo.
- Una garantía consistente en un cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, con un importe de \$53,776.73 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento del mismo.

Dicha garantía durante un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha del término de la vigencia del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- “EL DIF MUNICIPAL” podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o



de la prestación de los servicios, a razón del 2% diario aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 97 y 98 de su reglamento, las penas se aplicarán de manera proporcional a la garantía de cumplimiento y la suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PRESTADOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del suministro de los bienes, el administrador del contrato, procederá a notificar a **"EL PRESTADOR"** la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, **"EL PRESTADOR"**, contarán con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, el administrador del contrato analizará y determinará la procedencia notificando la resolución a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla en cualquier cláusula establecida en este contrato y/o se presente la hipótesis que establece artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL DIF MUNICIPAL"**, podrá rescindir unilateral y administrativamente el contrato, circunstancia que deberá ser notificada por cualquier medio con cinco días de anticipación.

En tal supuesto **"EL DIF MUNICIPAL"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PRESTADOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo en todo momento a la ley de la materia.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.- Cuando la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL DIF MUNICIPAL"**, podrá suspender la realización de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente realizados y, en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

"EL PRESTADOR" no podrán suspender el servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL DIF MUNICIPAL"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR"**, este reembolsará a **"EL PRESTADOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por **"LAS PARTES"** el proceso de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente las relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a **"EL DIF MUNICIPAL"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, podrán solicitar de manera fundada y documentada a **"EL DIF MUNICIPAL"**, el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 días hábiles contando a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"EL DIF MUNICIPAL"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PRESTADOR"**.

Para tal efecto pagará a **"EL PRESTADOR"** los servicios efectivamente prestados y/o realizados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el administrador del contrato elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **"LAS PARTES"** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de **"EL DIF MUNICIPAL"** con los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigentes aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen



activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"EL PRESTADOR"** en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento de **"EL DIF MUNICIPAL"**, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán de agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones a que **"LAS PARTES"** hayan acordado.

VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS Y ENCABEZADOS.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo, seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada una de las cláusulas el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE.- El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. No obstante, **"LAS PARTES"** podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN DIECISIETE HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR



DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL DIF MUNICIPAL”

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR”

C. EDUARDO URUETA PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

Miguel Orona

ING. MIGUEL ÁNGEL ORONA FLORES
ÁREA REQUIRENTE DIF MUNICIPAL.

Liliana Imelda Arras Bustamante

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIF MUNICIPAL.